

Fecha: 08/10/2024

Expediente 600-2889/2024-000

La Plata,

ATENTO que en la Facultad de Ciencias Veterinarias existen cargos de Profesores cubiertos de forma interina;

que es firme propósito de las autoridades de esta Unidad Académica el regularizar la planta docente, confiriendo la estabilidad que otorga el proceso de concurso, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, las Ordenanzas dictadas por el Consejo Superior, el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT);

CONSIDERANDO que el CCT estipula que el ingreso a carrera docente y el ascenso en los distintos cargos de la carrera es mediante concurso público, abierto de antecedentes y prueba de oposición;

que en la UNLP el proceso se rige bajo su Estatuto, la Ordenanza 179/86 sancionada por el Consejo Superior,

que la Facultad de Ciencias Veterinarias – UNLP, se ampara también en las reglamentaciones internas;

que es menester poner en marcha los mecanismos que dictan las normas vigentes, a efectos de sustanciar a la brevedad los respectivos concursos;

que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a este cuerpo colegiado por el artículo 80 inciso 20) del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata

por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el llamado a concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, en la Cátedra Farmacología y toxicología, con funciones docentes en el curso Farmacología especial y toxicología, carrera Medicina Veterinaria y en el curso Farmacología aplicada a la microbiología, carrera Microbiología.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la conformación de la Comisión Asesora, establecida en el Anexo IV.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución será publicada en la página web de la Facultad y en los portales electrónicos y medios pertinentes.

ARTÍCULO 4°: La inscripción de los aspirantes se realizará únicamente vía correo electrónico a concursos@fcv.unlp.edu.ar adjuntando la documentación correspondiente según reglamentación vigente, en formato .pdf, entre los días 22 de octubre 2024 y 20 de noviembre 2024, hasta las 13:00 hs. En el caso en que los aspirantes sean docentes de esta Facultad, utilizarán su cuenta de correo institucional, la que oficiará de dirección de notificación.

ARTÍCULO 5°: Toda documentación para formalizar la inscripción será enviada en formato .pdf, a excepción de las propuestas de enseñanza, investigación y extensión, las que deberán presentarse en ficheros por separado en un archivo WinRAR con contraseña.

ARTÍCULO 6°: El archivo WinRAR que referencia el artículo precedente, será almacenado en dispositivo electrónico (PC) del Departamento de Concursos, al que sólo tendrá acceso funcionario autorizado y bajo supervisión de autoridad competente, hasta el momento de la constitución de la Comisión Asesora, la que solicitará la clave para leer la documentación y ser incorporada a las actuaciones.

ARTÍCULO 7°: Los requisitos establecidos en los artículos 3° y 4° son de carácter excluyente.

ARTÍCULO 8°: Todo correo recibido fuera del horario de 8:00 a 13:00 hs en días hábiles, será respondido y/o confirmado al día hábil siguiente, dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 9°: Una vez confirmada la recepción completa y correcta de la documentación requerida, el aspirante recibirá un correo electrónico del Departamento de Concursos confirmando su inscripción. Esta confirmación dará validez a la inscripción.

ARTÍCULO 10°: Los pedidos de vista también serán digitales, pudiendo ser solicitados de manera verbal en el Departamento de Concursos o bien a través de la mesa de entradas vía correo electrónico mesadeentradas@fcv.unlp.edu.ar, dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 11°: Las eventuales impugnaciones y/o recusaciones deberán ser solicitadas a través del correo de mesa de entradas consignado en artículo precedente, también dentro del tiempo legal estipulado en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 12°: El sorteo de temas para la clase de oposición y el orden de exposición de los aspirantes inscriptos, se realizará de manera virtual y será dirigido por un funcionario del Departamento de Concursos y/o autoridad competente de la Unidad Académica, a través de plataformas como Zoom, BBB, Meet. Se informará a través del correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo, enviando a su vez el enlace para acceder al acto citado.

ARTÍCULO 13°: La participación del sorteo por parte del aspirante es de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 14°: En el momento del sorteo de temas, los aspirantes deberán mantener la webcam encendida y acreditar identidad presentando DNI y pronunciando su nombre completo.

ARTÍCULO 15°: Las clases de oposición serán presenciales en aula a confirmar dentro del predio de la Facultad de Ciencias Veterinarias con disponibilidad de transmisión remota.

ARTÍCULO 16°: Los jurados externos designados que constituyan la Comisión Asesora accederán tanto a los debates del cuerpo colegiado como las clases de oposición vía remota, sin necesidad de concurrir presencialmente.

ARTÍCULO 17°: Se establece que los interesados deberán completar y presentar los archivos .pdf editables Anexo II "Solicitud de inscripción" y Anexo III "Declaración Jurada".

ARTÍCULO 18°: Se instituye que el Anexo I "De la inscripción y sustanciación", Anexo II "Solicitud de inscripción", Anexo III "Declaración Jurada" y Anexo IV "Comisión Asesora" pasan a formar parte integral de la presente.

ARTÍCULO 19º: Publíquese. Hecho, gírese al Departamento de Concursos Docentes para la prosecución del trámite.

Firmado electrónicamente por:
Prof. Marcelo R. I. Pecoraro PhD
Decano
FCV – UNLP

Firmado electrónicamente por:
Méd. Vet. Mariangeles Vita
Secretaria de Asuntos Académicos
FCV - UNLP

Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Veterinarias N° 352 / 2024

Hoja de firmas